



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 13 2016-MPIH/OAF-U-RRHH

Ayacucho, **15 ENE. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo de registro Nº 0305 de fecha 06 de enero del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS promovido por la recurrente NANCY ORE BAUTISTA, Informe Nº 008-2016- MPIH-URRHH-RAAP, en diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley Nº 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe Nº 008-2016 -MPIH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor fue contratado por Contratación Administrativa de Servicios – CAS adserito de la Sub Gerencia de Sistema y Tecnología de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita el pago de compensación vacacional, conforme a los contratos y adendas, así mismo se debe precisar que durante el tiempo laborado la recurrente NANCY ORE BAUTISTA, en el cargo de técnico informático, con una remuneración mensual de S/1,400.00 Nuevos Soles, adjunto al informe Nº 008-2015-MPIH/23.26-RAAP, obran en autos; con vigencia del 15 de setiembre del 2015 al 31 de diciembre del 2015, con 09 días. No tiene derechos a la CTS.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley Nº 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6º, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley Nº 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía Nº 787-2015-MPIH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor de la Srta. **NANCY ORE BAUTISTA**, de la **Sub Gerencia de Sistema y Tecnología**, por el monto de **CUATROCIENTOS VEINTE CON 03/100 (s/420.03) Nuevos Soles**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada, y comuníquese a la Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yicimar Chilipe Gutiérrez
Jefe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 15 ENE. 2016
Oficio Circ. N° 138-2016-UTD-SE-MPH-
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia
del original de: RA-013-2016-MPH/RRHH
de fecha: 15 ENE. 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally Jofier Cordova
JEPE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 18 ENE. 2016
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: